

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Preámbulo

Las universidades públicas madrileñas abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”, con el apoyo de la Comunidad de Madrid, y con el objeto de ofrecer a los/-as estudiantes universitarios/-as una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación de estudiantes universitarios en proyectos internacionales.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios.
- Abrir la proyección profesional a estudiantes universitarios en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los/-as universitarios/-as madrileños/-as para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de los voluntarios internacionales universitarios.

1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de dos estudiantes de la Universidad de Alcalá (UAH) para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

Los/-as estudiantes que resulten seleccionados/-as para un puesto de voluntariado de la UAH colaborarán **en terreno durante tres meses**, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado.

Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados, alojamiento y manutención y seguros.

2.- Requisitos de los beneficiarios

1. Ser estudiante de la Universidad de Alcalá y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.

2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista presencial ante el Comité de Preselección de la Universidad de Alcalá.

3.- Puestos convocados, condiciones y duración de las estancias

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse de acuerdo con las condiciones y las fechas establecidas en cada uno de los puestos ofertados, y siempre dentro del año 2019.

El o la estudiante que resulte seleccionado/-a colaborará en terreno tres meses, improrrogables, dentro de las fechas establecidas en el puesto de voluntariado al cual se incorporará.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la Universidad de Alcalá, en 1ª y 2ª opción. Además, podrá optar como 2ª opción a alguno de los puestos que ofrecen las otras Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Los puestos ofertados por la Universidad de Alcalá y el resto de las universidades públicas madrileñas, junto con las bases de esta Convocatoria y toda la documentación relativa al proceso de selección se publicarán en la página Web del Programa <http://www.voluntariadoupcm.org/convocatorias/>.

4.- Dotación de las ayudas

Para la dotación de las ayudas que constituyen el objeto de la presente Convocatoria, se concederán un máximo de dos ayudas por valor de 2.666,66€ euros cada una, cubiertas por la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Subdirección General de Voluntariado, Cooperación Internacional y Responsabilidad Social Corporativa). Las ayudas apoyarán los siguientes gastos: bolsa de viaje (traslado, vacunas, visados, ayuda económica para alojamiento y manutención)

Además, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid serán responsables de los costes de los seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a, de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del Programa.

5.- Proceso de Selección

1.- Documentación a aportar:

- Ficha de solicitud

- Modelo adaptado de Currículum Vitae en español y en inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado. Se utilizará el modelo europeo Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es>)
- Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta. Además, la carta debe ser escrita en castellano e inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el/la candidata/-a decide presentarse para otro puesto, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta. Además, la carta debe ser escrita en castellano e inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado.
- Documento acreditativo de que está matriculado en la Universidad de Alcalá, en el momento de presentar la solicitud.
- Copia del Expediente Académico personal
- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- Certificado de nivel de idioma si lo requiere el puesto
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual (información sobre cómo obtener el certificado: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>).

2.- Presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el siguiente a la publicación de la presente convocatoria y finalizará del día **8 de julio de 2019 a las 10:00h.**

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente Convocatoria, la Universidad de Alcalá requerirá al titular de la solicitud que aporte la documentación a subsanar en el plazo de 10 días. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases de evaluación: una interna de valoración de la documentación y, en su caso, de realización de una entrevista personal; y otra externa, realizada por la entidad de destino.

Los criterios de valoración de las candidaturas en la primera fase serán los siguientes (sobre 20 puntos):

- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto. (10 puntos)
- Formación y/o experiencia previos en voluntariado y/o cooperación al desarrollo. (5 puntos)

- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada. (5 puntos)

Tras la primera valoración de la documentación, se convocará a una entrevista a las personas que se considere preciso para una adecuada valoración de los méritos alegados.

Esta fase de selección será realizada por personal técnico de la Oficina de Cooperación Solidaria de la UAH; podrá solicitarse la participación de profesorado de la Universidad de Alcalá experto en el área de conocimiento del puesto de voluntariado.

Las entidades de destino realizarán la selección definitiva, a la vista de la propuesta de valoración formulada por la Universidad de Alcalá y de la documentación aportada por las personas candidatas, pudiendo incluso realizar una entrevista a distancia, o cualquier otro medio de evaluación que la entidad considere.

El Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria resolverá la presente convocatoria mediante Resolución que será publicada en la web de la Oficina de Cooperación Solidaria de la UAH (<https://www.uah.es/es/vivir-la-uah/participacion/cooperacion-voluntariado/voluntariado/voluntario-internacional-al-desarrollo/>), e incluirá una lista ordenada de reserva que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas y excluye a la persona candidata de futuras convocatorias de los programas de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

6.-Obligaciones y derechos

La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica:

1. La aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ésta.
2. El conocimiento de las condiciones relativas a la seguridad y salud en el país de destino, así como de los requisitos de entrada y estancia en su territorio nacional indicados por las autoridades de dicho país.
3. Su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
4. El compromiso de participación en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso de la persona voluntaria, en la que se establecen con detalle los términos de su asignación, entre otras cuestiones. En caso de no hacerlo se considerará que han renunciado al puesto.
5. La participación presencial y obligatoria en las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

6. La presentación antes del viaje del comprobante de adquisición de un seguro médico, de accidentes y de responsabilidad civil que le cubra durante toda su estancia.
7. La redacción de, al menos, un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado. Asimismo, se compromete a enviar imágenes y/o vídeos de su experiencia para ser difundidos a través de la página Web específica del Programa y en los soportes que la UAH estime adecuados para darle difusión.
8. La presentación a su regreso de las facturas de los billetes de avión, visado, seguro y vacunas, así como un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
9. La autorización al programa y a la Universidad de Alcalá para el uso y difusión de las imágenes y vídeos que realice en el marco de su voluntariado.

La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en la Universidad de Alcalá para realizar una evaluación presencial de los resultados del Programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.

Por su parte, las universidades públicas madrileñas apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerán tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionarán las ayudas que les correspondan.

7.- Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas. En caso de que la renuncia no esté debidamente justificada, se perderá la oportunidad de presentarse a posteriores ediciones del Programa.

8.- Protección de Datos

El participante en la presente convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de la ayuda y para recibir comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el registro informático de la Oficina de Cooperación Solidaria de la Universidad de Alcalá, con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayuda durante la presente convocatoria. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, o ser transferidos internacionalmente a las instituciones de acogida de la presente convocatoria.

La base legítima de dicho tratamiento es el consentimiento expreso del titular de los datos personales, así como razones de interés público atribuidas a la UAH. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad de Alcalá: <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/equipo-de-direccion/secretaria-general/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/>

En Alcalá de Henares, a 25 de junio de 2019

María Jesús Such Devesa
Vicerrectorado de POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

